



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO



ONU02270

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina de Asuntos de Desarme, y tiene el honor de referirse a su nota ODA/16-2014/ICBM, fechada 25 de febrero de 2014, relativa a la resolución 67/49 de la Asamblea General, intitulada "Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales".

Sobre la particular, la Misión Permanente de México adjunta el informe de su Gobierno sobre la materia, de conformidad con la resolución antes citada.

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina de Asuntos de Desarme, las seguridades de su atenta y distinguida consideración.

Yor

Nueva York, a 12 de mayo de 2014.

**Secretaría de la Organización
de las Naciones Unidas
Oficina de Asuntos de Desarme
Nueva York**



**INFORME DE MÉXICO SOBRE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 67/49 DE
LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
“MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN LA ESFERA DE LAS ARMAS
CONVENCIONALES”
(correspondiente al año 2013)**

México se ha destacado por ser uno de los países promotores de las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales, para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

México considera que es de vital importancia promover entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas compromisos y acciones que contribuyan a desarrollar una mejor comunicación entre ellos y afianzar la transparencia en materia de armas convencionales.

A. Informes presentados por México.

México da cumplimiento a la presentación de informes nacionales ante el Secretario General de la ONU, de conformidad con las resoluciones adoptadas en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General en la esfera de las armas convencionales.

Dichos informes coadyuvan a fortalecer las medidas de fomento de la confianza en los ámbitos regional e internacional. Por ello, en 2013 México presentó los siguientes informes:

- I) Transparencia en materia de armamentos, el cual contiene datos relativos a las transferencias de armamento que realiza México de las siete categorías del Registro de la ONU de Armas Convencionales.
- II) Información objetiva sobre cuestiones militares incluida la transparencia en los gastos militares.
- III) El Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.
- IV) Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.
- V) Medidas de fomento a la confianza en los planos regional y subregional.

B. Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (UNPoA – por sus siglas en inglés).

En diciembre de 2013, el Gobierno de México presentó su informe nacional correspondiente, de conformidad con las disposiciones establecidas en la resolución 67/58 de la Asamblea General de la ONU titulada: “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

Desde el establecimiento del UNPoA, México ha promovido su fortalecimiento y ha fomentado activamente su cumplimiento, con el propósito de fortalecer los controles que permitan prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

C. Convención sobre la Prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa).

México firmó la Convención de Ottawa el 3 de diciembre de 1997 y la ratificó el 9 de junio de 1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convención de Ottawa, en particular a su párrafo 2, México, como Estado Parte, presenta anualmente su informe nacional de cumplimiento con este instrumento internacional.

Asimismo, México participó en el Comité Permanente de la citada Convención, que se celebró del 27 al 31 de mayo de 2013, en Ginebra, y de manera sucesiva, en la Décima Tercera Reunión de los Estados Parte de la Convención, que se llevó a cabo del 2 al 6 de diciembre de 2013. En ambas reuniones México participó activamente con el fin de discutir los avances en el cumplimiento de las disposiciones más importantes de ese instrumento internacional.

México ha sido un activo promotor de la universalización de la Convención de Ottawa a fin de liberar en el futuro al mundo de armas de efecto inhumano, como las minas terrestres antipersonal, y lograr la eliminación de las minas terrestres antipersonal, reforzando con ello las normas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

Por otro lado, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, México presenta cada dos años la resolución titulada "Promoción y respeto del Derecho Internacional Humanitario" que alienta a los Estados que aún no han ratificado la Convención, a considerar la posibilidad de vincularse a los instrumentos internacionales de los que aún no son Parte, incluyendo la Convención de Ottawa, así como a adoptar medidas nacionales para su instrumentación.

D. Convención sobre Municiones en Racimo (Convención de Oslo).

México firmó la Convención de Oslo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 6 de mayo de 2009. México fue el primer país de América Latina en ratificar este instrumento.

De conformidad con las obligaciones de México como Estado Parte de la Convención de Oslo, en particular a la establecida en su artículo 7, México presenta anualmente su informe nacional sobre las medidas de implementación a nivel nacional en el que se señala que México no emplea, desarrolla, produce, adquiere, almacena o transfiere municiones en racimo y, por ende, no cuenta con información sobre la existencia de dicho armamento en territorio nacional.

Asimismo, y como muestra de su compromiso con el espíritu y letra de la Convención, México participa en las Conferencias de Estados Parte.

México participó en la Reunión Intersesional de la Convención, del 15 al 18 de abril de 2013, en Ginebra y, posteriormente, en la Décima Tercera Reunión de los Estados Parte de la referida Convención, que se llevó a cabo del 10 al 13 de septiembre de 2013, en Lusaka, Zambia.

E. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (CCAC).

México atendió los trabajos del período de sesiones de 2013 de la Reunión de las Altas Partes Contratantes de la CCAC, que se llevó a cabo el 14 y 15 de noviembre 2013, en Ginebra, Suiza.

En cumplimiento a las obligaciones de México como Estado Parte de la CCAC, y al documento final de la Cuarta Conferencia de Examen de la Convención (CCW/CONF.IV/4Add.1) que solicita la presentación de informes nacionales, México presenta su informe de este instrumento jurídico internacional cada año.

F. Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT, por sus siglas en inglés).

México participó activamente en la Conferencia Final de las Naciones Unidas para un Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT), que se celebró en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013, para impulsar la creación de un instrumento robusto de altos estándares internacionales.

Como resultado de los esfuerzos de México y de la Comunidad Internacional, el 2 de abril de 2013, fue aprobado el ATT en el seno de la Asamblea General, mediante la resolución A/RES/67/234B, la cual fue apoyada y copatrocinada por México.

El Gobierno de México considera que la adopción de este importante tratado representa un logro histórico, al constituir el primer esfuerzo global para regular el comercio de las armas convencionales y establecer un marco jurídico de responsabilidad y transparencia en las transferencias internacionales de estas armas.

Por tal motivo, México suscribió el ATT el 3 de junio de 2013 y depositó su instrumento de ratificación el 25 de septiembre de 2013, misma fecha en la que emitió su declaración de aplicación provisional de los artículos 6 y 7.

Asimismo, y en virtud de su compromiso con el ATT, México ha manifestado su intención de albergar la Primera Conferencia de los Estados Partes del Tratado, una vez que éste entre en vigor, así como de participar activamente en la construcción institucional y procedimental del mismo, a fin de garantizar la eficaz implementación del régimen establecido por el Tratado y contar a la brevedad con sus efectos en el terreno.

G. Cooperación Bilateral.

México promueve la cooperación bilateral a través de los distintos mecanismos de coordinación interinstitucional para el intercambio de información y buenas prácticas en asuntos relacionados con el combate al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos.

México ha promovido la suscripción de acuerdos interinstitucionales de intercambio de información de inteligencia con países de Centroamérica, el Caribe y Sudamérica, a fin de estrechar la colaboración para combatir las distintas actividades de la delincuencia organizada transnacional, incluyendo el tráfico ilícito de armas de fuego y explosivos.

El 18 de noviembre de 2013, la Procuraduría General de la República de los Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio Público de la República de Chile firmaron el Acuerdo de Cooperación para el Intercambio de Información en Materia de combate al Narcotráfico y Delitos Conexos.

Abril de 2014